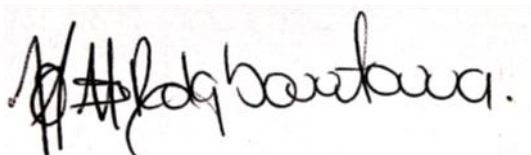


INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 21-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2021-00290 (EJECUTIVO), para efectos de continuar el trámite procesal, toda vez que la Curador Ad Litem que representa al demandado se notificó a través correo electrónico, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado corrió así:

- Envío del mensaje y acuse recibo: 27-03-23
- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 29-03-23.
- El término de 10 días de traslado inició el 30-03-23 y finalizó el 20-04-23. Señalando que no corrieron términos la semana comprendida entre el 3 y 7 de abril por vacancia judicial, y el día 12 de abril por autorización de cierre del Despacho. Términos que fenecieron en silencio.

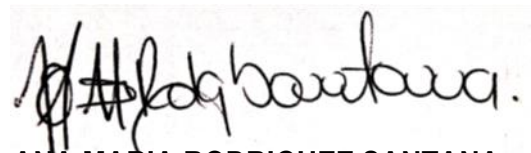


ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA

Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 21-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00382 (SUCESION), con solicitud de aplazamiento de la audiencia programada.

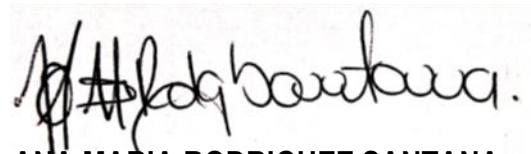


ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA

Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 21-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 1999-00615 (C.E.C.M.R.), con memorial del partidor designado y solicitud del demandante. Sírvase proveer.



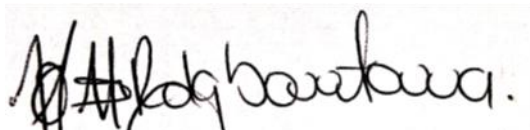
ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA

Secretaria

JOSE LUIS

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 21-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00449 (LSC), para efectos de continuar el trámite procesal, toda vez que el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal se surtió 10 días después de la publicación efectuada en el Registro Nacional de Emplazados, los cuales vencieron el pasado 20-04-23. Sírvasse proveer.



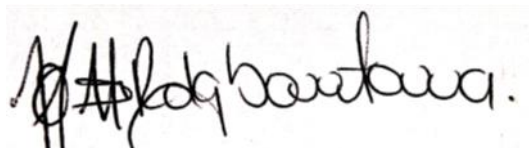
ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA

Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 21-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00259 (EJECUTIVO), señalando que no se puede tener en cuenta la notificación al demandado allegada como quiera que se confunda la notificación virtual de la ley 2213 de 2022, con la notificación personal del C.G.P.

En ese entendido, de optarse por la notificación virtual artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, debe omitirse la citación de que trata el Art. 291 del C.G.P., como quiera que los términos se corren de manera distinta, y solo se hace por una sola vez, aportando además el soporte de los archivos remitidos de manera electrónica y el respectivo acuse de recibo conforme lo dispone la sentencia C420 de 2020.

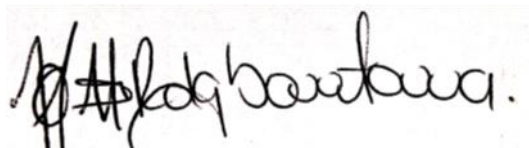


ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA

Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 21-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2014-00104 (UMH), señalando que el proceso se encuentra desarchivado y pendiente por resolver solicitud de levantamiento de medidas cautelares.

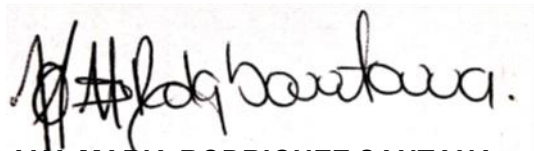


ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA

Secretaria

INFORME SECRETARIAL

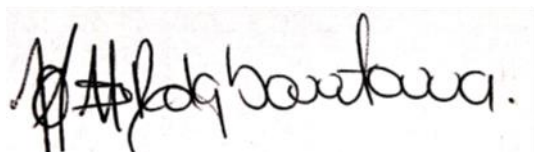
En la fecha, 21-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00478 (IMPUGNACION PATERNIDAD), anotando que la apoderada en amparo de pobreza no acepta la designación y la demandada allega evidencias del correo del presunto padre. Sírvasse proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria
INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 21-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-01149 (DIVORCIO), señalando que no se puede tener en cuenta la notificación al demandado allegada como quiera que se confunde la notificación virtual de la ley 2213 de 2022, con la notificación personal del C.G.P.

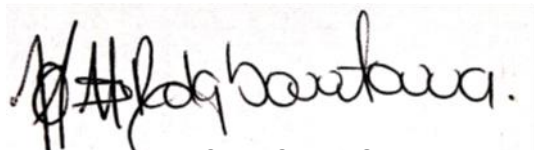
En ese entendido, de optarse por la notificación virtual artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, debe omitirse la citación de que trata el Art. 291 del C.G.P., como quiera que los términos se corren de manera distinta, y solo se hace por una sola vez, aportando además el soporte de los archivos remitidos de manera electrónica y el respectivo acuse de recibo conforme lo dispone la sentencia C420 de 2020.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

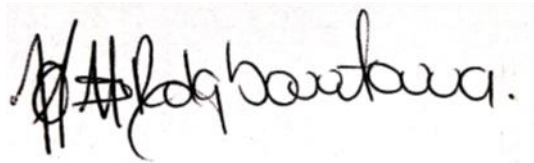
En la fecha, 21-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-01149 (DIVORCIO), con solicitudes de medidas cautelares. Sírvasse proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria
INFORME SECRETARIAL

EXPEDIENTE EN FISICO

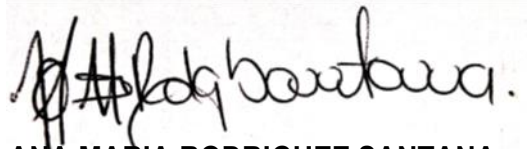
En la fecha, 21-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2018-00518 (EJECUTIVO), con información de la demandante, frente a la dirección del empleo del demandado en aras de que se decrete la medida cautelar. Sírvasse proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

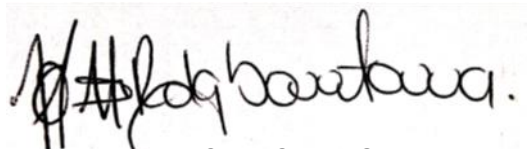
En la fecha, 21-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00457 (SUCESION), con poder de la señora Luz Angelica Galindo Leyton, a efectos de revisar la aplicación del Art. 301 del C.G.P., junto con solicitud de un tercero. Sírvasse proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

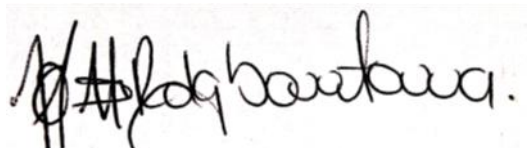
En la fecha, 21-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00269 (UMH), con poder del demandado conferido a profesional del derecho, a efectos de revisar la aplicación del Art. 301 del C.G.P. Sírvasse proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 21-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2021-00276 (SUCESION), con oficio remitido por la DIAN y a efectos de que se designe partidor, atendiendo al silencio que guardaron las partes al respecto.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria